



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resumen

**Metodología de Supervisión
Basada en Riesgos**

Actualizado al 30-11-2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE	5
4. PRINCIPIOS.....	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PRIVADO Y PÚBLICO	9
6.1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS).....	9
6.2. RIESGO INHERENTE (RI)	9
6.3. CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	11
6.3.1. Gestión Operativa - GO.....	12
6.3.2. Funciones de Supervisión - FS.....	12
6.4. RIESGO NETO - RN.....	13
6.5. RIESGO NETO GLOBAL - RNG.....	13
6.6. EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y GESTIÓN DEL CAPITAL, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ.....	14
6.6.1. Capital.....	14
6.6.2. Rentabilidad.....	14
6.6.3. Liquidez.....	14
6.7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.....	14
6.8. RIESGO COMPUESTO - RC.....	15
6.9. MATRIZ DE RIESGOS (MR).....	15
7. BIBLIOGRAFIA.....	16

Abreviatura	Descripción
AS	Actividad Significativa
APR	Apetito por el Riesgo
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero
DAR	Declaración de Apetito por el Riesgo
EC	Entidad Controlada
FS	Funciones de Supervisión
GC	Gobierno Corporativo
GF	Grupo Financiero
GO	Gestión Operativa
LAFDT	Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo
MAR	Marco de Apetito al Riesgo
MR	Matriz de Riesgos
OSFI	Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (Canadá)
RC	Riesgo Compuesto
RI	Riesgo Inherente
RN	Riesgo Neto
RNG	Riesgo Neto Global
SB	Superintendencia de Bancos
SBR	Supervisión Basada en Riesgos

CALIFICACIONES DEL RIESGO INHERENTE / RIESGO NETO / RIESGO COMPUESTO

A	Alto
PEP	Por Encima del Promedio
M	Moderado
B	Bajo

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

El numeral 7 del artículo 61 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF); establece como función de la Superintendencia de Bancos, *“Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control y, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten, mediante la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, que permitan determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que generan;”*

Con Resolución No. SB-2021-0769, la Superintendencia de Bancos aprobó la “Metodología de Supervisión Basada en Riesgos”, sus plantillas y anexos, de las entidades de los sectores financieros público y privado; y, con Resolución No. SB-2023-02511, aprobó su actualización.

Para cumplir con su mandato legal, la SB desarrolla metodologías de supervisión y regulaciones alineadas a las mejores prácticas y experiencias internacionales que son aplicadas para supervisar un sistema financiero cada vez más complejo y con exposición a riesgos mayores.

La Metodología de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) permite establecer un sistema eficaz para evaluar la seguridad y la solvencia de las entidades controladas, con la finalidad de preservar el funcionamiento sano de dichas entidades. Esto se logra mediante la evaluación del perfil de riesgos de las entidades, su situación financiera, y los procesos de gestión de riesgos que aplican.

El enfoque de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR) analiza y evalúa de manera continua y dinámica: i) la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a las actividades significativas (AS) del negocio de la EC/GF; ii) la calidad de los mecanismos de gestión de los riesgos asumidos a través de la evaluación de la efectividad de las funciones de supervisión y la gestión operativa; y, iii) la adecuación y gestión del capital, liquidez y rentabilidad de la EC/GF. Esto permite determinar el perfil de riesgo de la EC, a partir del cual se diseñan estrategias de supervisión eficientes, focalizando los recursos e intensidad de las acciones de supervisión en aquellas entidades o áreas que reflejen mayor riesgo y preocupación al supervisor y/o sean de importancia sistémica.

Los citados procedimientos permiten al supervisor realizar recomendaciones acordes con la gravedad de los hallazgos; así como, fortalecer la responsabilidad de la gestión de las entidades en el Directorio y la Alta Gerencia.

La metodología SBR se sustenta además en un diálogo permanente entre el supervisor y los supervisados, que contribuye a la profundización del conocimiento de la entidad y sus riesgos. Esta interacción facilita el conocimiento de los sistemas de gestión, control interno, gobierno corporativo, y representa una forma sistemática de priorización para identificar el riesgo residual.

2. OBJETIVO

La metodología de SBR tiene como objetivo establecer un esquema de supervisión eficaz y efectiva, enmarcado en un enfoque preventivo, continuo, prospectivo e integral, con base a los principios y mejores prácticas de supervisión y la normativa legal vigente, que permita a la SB determinar el perfil de riesgos de las EC/GF a fin de efectuar las acciones de control pertinentes principalmente para preservar la estabilidad financiera, solidez y seguridad de las entidades bajo su control.

3. ALCANCE

La presente metodología tiene un alcance amplio, dinámico y prospectivo, cuya aplicación debe ser en forma proporcional a la complejidad, tamaño, naturaleza, perfil de riesgo e importancia sistémica de todas las entidades y grupos financieros controlados por la Superintendencia de Bancos, exceptuando el sistema de seguridad social que dispone de su propia metodología.

4. PRINCIPIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que permite acoger como marco referencial los más altos estándares internacionales de supervisión preventiva, prospectiva y efectiva, la metodología SBR de la Superintendencia de Bancos se desarrolla con base en los principios para una supervisión bancaria eficaz emitido por el Comité de Basilea¹ y la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI)² de Canadá.

La metodología SBR parte de los siguientes principales principios: (i) mantener la solidez de los sistemas controlados, (ii) preservar la seguridad y estabilidad financiera, (iii) proteger el ahorro de los depositantes, contribuyentes, afiliados y pensionistas. Adicionalmente, requiere la aplicación del juicio experto del supervisor para identificar, evaluar riesgos y determinar el método más apropiado para propiciar que los riesgos que enfrenta una EC sean administrados adecuadamente por su nivel gerencial.

El enfoque de la SBR se basa en que los esfuerzos de supervisión estarán concentrados en las actividades de mayor importancia y/o de más alto riesgo, que pueden ocasionar pérdidas para los depositantes y accionistas; y, las evaluaciones de riesgos deben ser prospectivas, basadas en el buen juicio (habilidad de evaluar la información con criterio profesional, madurez,

¹ Banco de Pagos Internacionales (2012), "Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz" del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf

² Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras del Canadá (2020). "Marco de supervisión Basado en Riesgos". <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>

razonamiento y la experiencia del supervisor).

La evaluación de riesgos debe ser continua, flexible y entendida como el proceso que los identifica de forma temprana, precisa su materialidad, valora cuan severos son y define su impacto diferenciado, conforme la significancia de las actividades de la EC. Adicionalmente, los riesgos deben catalogarse entre los riesgos inherentes a las actividades realizadas por la entidad y la gestión de los riesgos que esta realiza, a la vez, se debe identificar los procesos de supervisión de riesgos.

La evaluación integral combina una evaluación de capital, en relación con el riesgo neto general de las actividades significativas de la institución, así como una evaluación de la liquidez y la rentabilidad, para llegar a una visión integral de la institución. Un sistema eficaz de supervisión bancaria exige que el supervisor desarrolle y mantenga una evaluación prospectiva del perfil de riesgo de bancos individuales y grupos financieros.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El enfoque de la SBR se fundamenta adicionalmente en las siguientes consideraciones generales:

Gobierno Corporativo³: El Gobierno Corporativo (GC) se refiere a las relaciones entre accionistas, directorio, alta gerencia y otros actores en la estructura de una entidad, estableciendo objetivos, asignando responsabilidades y tomando decisiones corporativas.

Su objetivo es crear confianza, transparencia y rendición de cuentas, favoreciendo inversiones a largo plazo, estabilidad financiera e integridad en los negocios. Busca gestionar riesgos financieros y no financieros, promover decisiones transparentes, tratar conflictos de intereses, cumplir con leyes y valores éticos, y proteger a las partes interesadas.

Un buen Gobierno Corporativo busca equilibrar intereses de accionistas, administración, empleados, clientes y otros actores para maximizar el valor a largo plazo de la entidad. Evalúa la participación de accionistas, directorio y alta gerencia en decisiones clave, estrategias y políticas, garantizando el cumplimiento de objetivos y la responsabilidad en todas las áreas operativas.

Marco de apetito al riesgo⁴: La SBR reconoce la necesidad de que las EC/GF asuman riesgos razonables en un entorno complejo, sin buscar eliminarlos, sino garantizando su gestión adecuada. El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) engloba elementos como políticas, procesos y controles para evaluar apetito, tolerancia y capacidad al riesgo, comparándolos con el perfil de riesgo. Este marco incluye declaraciones de apetito, límites y tolerancias, junto con roles y responsabilidades, fortaleciendo así la cultura de riesgo en las EC/GF. Un MAR eficaz contribuye a la gestión y mitigación apropiadas del riesgo.

³ Banco de Pagos Internacionales (2015), "Principios de gobierno corporativo para bancos". OCDE (2016), Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20, Éditions OCDE, Paris.

⁴ Financial Stability Board (2013), "Principios para un Marco Efectivo de Apetito al Riesgo". Banco de Pagos Internacionales (2015), "Principios de gobierno corporativo para bancos". Juan Carlos Estepa Jiménez - Némesis (2019), Presentación "Marco de apetito al Riesgo". Toronto Centre Leadership (2020), Presentación "Cultura y Apetito de Riesgo: Importancia y Principios Esenciales".

Apetito al riesgo: Es la cantidad y los tipos de riesgo que la EC/GF está dispuesta a asumir o evitar para la consecución de sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Declaración del apetito por el riesgo (DAR): La Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) es la expresión escrita de la disposición a asumir riesgos. Incluye aspectos cualitativos y cuantitativos, como límites de pérdida aceptables en condiciones normales y estresadas, a incluir riesgos crediticios, de mercado, operativos, reputacionales, y otros difíciles de cuantificar. El DAR debe alinearse con la estrategia institucional, planes de negocios, esquemas de planificación financiera a corto y largo plazo, y compensación. Debe considerar riesgos emergentes y financieros, así como aspectos no financieros que afectan la reputación y estabilidad del sistema. La articulación del apetito al riesgo facilita la creación de un lenguaje común y una cultura de riesgos en toda la organización, promoviéndose a nivel institucional y considerándose en la toma de decisiones y gestión de riesgos.

Capacidad de riesgo: Es la cantidad máxima de riesgo que una EC/GF puede asumir con su base de capital y necesidades de liquidez, considerando escenarios de estrés; capacidades de gestión del riesgo y de control; y, restricciones regulatoras.

Tolerancia al riesgo: Es el grado aceptable de desviación (riesgo extra) respecto del nivel del apetito de riesgo definido por el Directorio (riesgo planificado) que la entidad puede soportar para lograr sus objetivos estratégicos.

Límites de riesgo: Medidas cualitativas y cuantitativas específicas basadas en supuestos prospectivos, utilizadas para la definición del apetito de riesgos e incluidas en la declaración del apetito por el riesgo. Los límites pueden ser financieros y no financieros, definidos a nivel agregado, por línea de negocio, niveles de entidad legal, categorías específicas de riesgo, concentraciones u otras medidas pertinentes. El número de límites seleccionado debe equilibrar la compensación entre la totalidad y los costos de monitoreo y la eficacia.

Perfil de Riesgo: Es el nivel de riesgo de la EC/GF que refleja la evaluación en un momento dado de las exposiciones brutas y, según sea el caso, exposiciones netas de riesgo (después de aplicar atenuantes) agregadas dentro de y a través de cada categoría relevante de riesgo con base en supuestos actuales o futuros.

Supervisión consolidada y transfronteriza: La supervisión de las EC/GF se lleva a cabo de manera consolidada y transfronteriza, esto es, incluidas las subsidiarias, sucursales y negocios conjuntos, tanto a nivel local como internacional, para lo cual el supervisor SB puede acudir a la información disponible de otros organismos de regulación, sobre la base de los convenios que se suscriban para el efecto, bajo criterios de reciprocidad, confidencialidad de la información y uso con fines de supervisión concretos.

Grupo Financiero⁵: Incluye el banco, sus sucursales, las filiales, asociadas y empresas conjuntas,

⁵ Banco de Pagos Internacionales (2012), "Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz" del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf.

sean nacionales o extranjeras. Los riesgos de otras entidades del grupo, por ejemplo las no bancarias (incluidas empresas no financieras), también pueden ser relevantes. Este enfoque de supervisión del grupo en su conjunto va más allá de la consolidación contable. Al supervisar una EC que esté integrada en un grupo financiero es esencial que los supervisores consideren dicha EC y su perfil de riesgo como entidad individual y en base consolidada con las otras entidades del grupo financiero. Las entidades del grupo pueden aportar fortaleza, pero también pueden ser un factor de debilidad que afecte adversamente a la situación financiera, la reputación o la seguridad y solvencia general de una EC. En el desempeño de sus funciones, los supervisores deben valorar un amplio cuadro de riesgos, ya sea que procedan de una EC en particular, de sus entidades asociadas o del entorno macro financiero imperante.

Enfoque general con intensidad variable: El esquema de supervisión aplica a todas las EC/GF; sin embargo, las prioridades e intensidad de las acciones de supervisión dependerá de la importancia sistémica, el perfil de riesgo, la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad.

Utilización de información de terceros: Para mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de supervisión se podrá considerar las evaluaciones de otras instancias internas y externas a la EC/GF, tales como auditoría externa, calificadoras de riesgos, otros supervisores nacionales y extranjeros, análisis económico-financiero y de las funciones de supervisión dentro de la entidad como la auditoría interna, comités, unidades de riesgos, cumplimiento, entre otros.

Criterio informado: La evaluación de riesgos y la efectividad de la gestión y los controles requiere estar sustentada en el conocimiento y análisis de la entidad, su modelo de negocio, su entorno. Es esencial una comunicación abierta y transparente entre los supervisores y las EC/GF.

Juicio Experto: Constituye el criterio informado, conocimiento y experiencia profesional en el ámbito bancario, financiero y gestión de riesgos, que forma parte de la capacidad del supervisor para identificar y valorar los riesgos a los que están expuestas las EC/GF y tomar decisiones en el proceso de supervisión.

Margen para la discrecionalidad técnica: La metodología SBR constituye un marco que busca llevar adelante una supervisión efectiva, pero no puede prever todas las situaciones posibles ni reemplazar el juicio experto del supervisor, por tanto, reserva un margen para la discrecionalidad técnica de los supervisores (no suplanta la opinión y capacidad del supervisor) para que tomen decisiones y establezcan acciones, basadas en su conocimiento, experiencia y juicio especializado.

A tal fin, el supervisor tendrá en cuenta las actividades de la EC/GF, su tamaño y complejidad, además de los procesos necesarios para una supervisión eficiente de conformidad con los estándares de supervisión y principios y políticas propias de la SB y de las mejores prácticas.

Supervisión prospectiva y preventiva: Es un proceso continuo y dinámico que tiene como

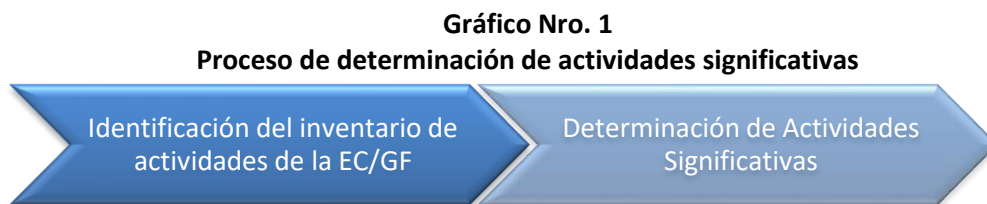
En el caso de las entidades financieras públicas, todo lo que en la SBR refiere a "Grupo financiero" aplica para los "conglomerados financieros públicos"

finalidad identificar y evaluar, con una visión de futuro, los riesgos existentes y emergentes y la capacidad de la EC/GF para administrar y mitigar estos riesgos. Esta evaluación permite determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo, el sistema de control interno, el adecuado marco del gobierno corporativo, verificar la veracidad de la información que generan y los demás aspectos que garanticen el adecuado funcionamiento de las entidades y del sistema.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PRIVADO Y PÚBLICO

6.1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)

Una AS es una línea de negocio, producto/servicio, unidad de negocio y/o procesos fundamentales para que la EC/GF lleve a cabo su modelo de negocio y alcance sus objetivos estratégicos. Las AS representan el subconjunto del total de actividades de una EC/GF sobre las cuales deben enfocarse principalmente las labores de supervisión, dado que una gestión inadecuada de éstas puede generar riesgos materiales.



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

La estructura organizacional de una EC, los reportes periódicos presentados al Directorio, a la Alta Gerencia y su plan estratégico que engloba factores cuantitativos y cualitativos, entre otros, permiten identificar la mayoría de sus líneas y unidades de negocio (ejemplo: incursión en nuevos productos o mercados, estrategias para la prevención de lavado de activos, crecimiento proyectado de una actividad).

Adicionalmente, se deben considerar los procesos que si bien no son fuentes generadoras de ingresos, representan riesgos materiales y se destacan en la operatividad de las líneas del negocio de la EC (ejemplo: TI, Prevención de Lavado de activos, Transformación Digital).

6.2. RIESGO INHERENTE (RI)

El riesgo inherente (RI) es la probabilidad de una pérdida material debido a la exposición y la incertidumbre derivada de eventos actuales y futuros (antes de aplicar medidas de control).

Una pérdida material es una pérdida o combinación de pérdidas que podrían afectar al capital de una entidad de tal manera que exista la posibilidad de pérdida para los clientes e inversionistas.

Gráfico Nro. 2
Proceso de calificación del RI



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

Los tipos de riesgos inherentes a evaluar en las AS de las EC/GF son:

- Riesgo de crédito;
- Riesgo de mercado;
- Riesgo operativo (incluye el riesgo legal);
- Riesgo estratégico; y,
- Riesgo de cumplimiento
- Riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo

La liquidez no forma parte de los riesgos inherentes; ya que, se analizará como parte de la evaluación de la solidez financiera global de la entidad (capital, liquidez y rentabilidad).

a. Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

Los componentes del riesgo de crédito incluyen: pérdida de préstamo / riesgo principal, riesgo de liquidación / reemplazo.

b. Riesgo de mercado: Es la contingencia que una entidad controlada incurra en pérdidas por movimientos de los precios del mercado como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance. Los más comunes riesgos de mercado son los relacionados a las actividades de negociación de valores, operaciones con derivados, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio; así como, del precio de los commodities.

c. Riesgo operativo: Es la posibilidad de que se ocasionen pérdidas por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los factores de: procesos, personas, tecnología de la información y por eventos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal, pero excluye los riesgos: sistémico, estratégico y de reputación.

El riesgo legal es la probabilidad de que las entidades controladas sufran pérdidas debido a que los activos y contingentes se encuentren expuestos a situaciones de mayor vulnerabilidad; que sus pasivos puedan verse incrementados más allá de los niveles esperados, o que el desarrollo de sus operaciones enfrente la eventualidad de ser afectado negativamente, debido a error, negligencia, impericia, imprudencia o dolo, que deriven de la inobservancia, incorrecta o inoportuna aplicación de disposiciones legales o normativas; así como, de instrucciones de carácter general o particular emanadas de los organismos de control, dentro de sus respectivas

competencias; o, en sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas; o, de la deficiente redacción de los textos, formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones, inclusive distintos a los de su giro ordinario de negocio, o porque los derechos de las partes contratantes no han sido claramente estipuladas.

d. Riesgo estratégico: Es la posibilidad de que una entidad sufra un potencial deterioro económico por la inhabilidad para implementar de manera apropiada su plan estratégico y de negocios, tomar decisiones adecuadas, asignar/contar con recursos apropiados o adaptarse a cambios en el entorno de sus negocios.

e. Riesgo de cumplimiento regulatorio: Surge del potencial incumplimiento de una entidad a las leyes, reglas, regulaciones, metodologías, prácticas o estándares éticos internos o externos, que regulan la actividad de la banca pública y privada en el Ecuador.

La evaluación del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, en las entidades controladas se basará en la “Metodología de Supervisión Basada en Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo - LAFDT - de las entidades de los sectores Financieros Públicos y Privados”, sus anexos y formularios.

La SB utilizará cuatro categorías de calificación del RI dentro de los cuales son **bajo, moderado, por encima del promedio y alto**. Las calificaciones de riesgos inherentes se definen a continuación:

- **Riesgo inherente bajo (B).** - Existe una probabilidad inferior al promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente moderado (M).** - Existe una probabilidad promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente por encima del promedio (PEP).** - Existe una probabilidad superior al promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente alto (A).** - Existe una probabilidad alta de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.

6.3. CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Una vez definidas las AS y los RI, se debe evaluar y calificar la calidad de la gestión de riesgos por parte de las EC/GF, para lo cual se debe considerar el esquema de tres líneas de defensa, que implica evaluar la Gestión Operativa (GO), como primera línea de defensa; y, las Funciones de Supervisión (FS), como segunda y tercera líneas de defensa. Mientras más alto sea el nivel

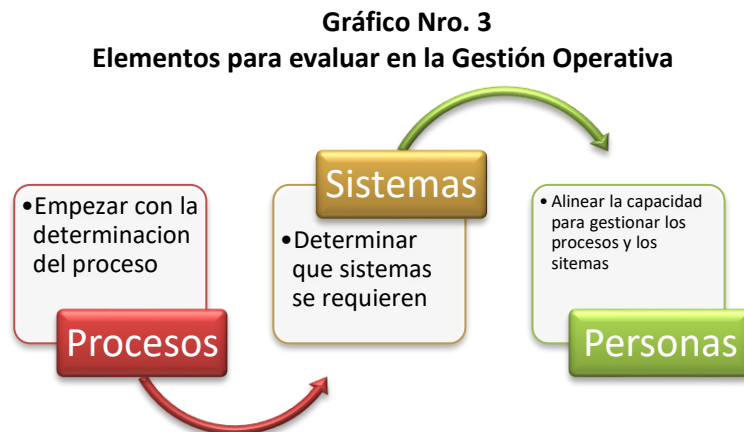
del RI identificado, se espera que los controles que realizan las FS y la GO sean efectivos.

La evaluación de la **CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO** se realiza considerando: 1) Evaluación Global de las FS de manera general a nivel de toda la organización; y, 2) Evaluación de las FS y GO al nivel de AS.

La GO y FS se califican comparando la naturaleza y los niveles de efectividad de los controles de las EC con las expectativas desarrolladas al evaluar los niveles de riesgos inherentes. Estas calificaciones pueden ser: **fuerte, aceptable, necesita mejorar o débil**.

6.3.1. Gestión Operativa - GO

La Gestión Operativa (GO) de las AS es la principal responsable de la implementación de los controles utilizados para gestionar todos los riesgos inherentes a las actividades diarias de la EC, según su modelo de negocio y apetito de riesgo. La gestión operativa garantiza que el personal de las EC/GF comprenda claramente los riesgos a los que se enfrenta y debe gestionar para que las políticas, los procesos y el personal sean suficientes y efectivos para gestionar estos riesgos. Asimismo, la estructura organizacional y los controles establecidos en las EC/GF deben ser efectivos en la prevención y la detección de errores materiales o irregularidades de manera oportuna.



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

6.3.2. Funciones de Supervisión - FS

Son las responsables de realizar una supervisión independiente y a nivel corporativo de la GO.

Se han identificado seis instancias que, por lo regular, forman parte de la estructura de una entidad y son responsables de la supervisión de la gestión y adecuado monitoreo de los riesgos: Directorio, Alta Gerencia, Cumplimiento, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Análisis Financiero; las mismas que están en función al tamaño, naturaleza y la complejidad de la entidad y sus riesgos inherentes.

La efectividad de una FS se determina por sus características y desempeño, donde este último tiene mayor relevancia en la evaluación.

Las **características** son elementos esenciales referentes a la organización, mandato, recursos, metodología/políticas, proceso de presentación de informes, relación con la Alta Gerencia, Directorio y otras funciones de supervisión; y, el **desempeño** se relaciona con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de la FS en la gestión de los riesgos (iniciativa, proactividad).

Gráfico Nro. 4
Efectividad



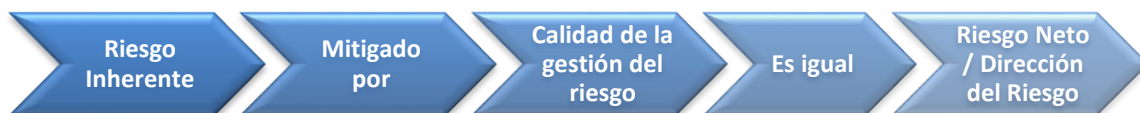
Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

6.4. RIESGO NETO - RN

El Riesgo Neto (RN) es el valor residual originado del RI de la AS después de considerar la efectividad (mitigación) de la Calidad de la Gestión de Riesgo por parte de la GO y FS (cuán eficaz es la gestión de los riesgos y los controles en la práctica).

La EC debe mantener controles efectivos y las FS acordes con los RI, cuando los niveles de RN no son aceptables, la EC deberá adoptar las acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión de riesgo y reducir el RN.

Gráfico Nro. 5
Determinación del Riesgo Neto RN



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

El RN se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**, e incluye una determinación de la dirección del RN (**decreciente, estable o creciente**). La importancia del RN de cada actividad significativa es el resultado del análisis que evalúa su contribución al perfil de riesgos de la EC/GF, se clasifica como baja, media o alta.

6.5. RIESGO NETO GLOBAL - RNG

El Riesgo Neto Global representa el riesgo neto agregado para toda la EC/GF, antes de evaluar la suficiencia y gestión del Capital, la Rentabilidad y la Liquidez y su impacto en la EC/GF. Esta calificación debe reflejar la evaluación de la efectividad de las funciones de supervisión y gestión operativa en la mitigación de los riesgos inherentes de las actividades significativas de la EC/GF.

Página 13 de 16

Para su determinación, se tomará en cuenta la importancia relativa (materialidad) del RN de cada AS; en este sentido, el riesgo neto de las actividades que son más importantes para la EC/GF generalmente impulsan la calificación del RNG.

El RNG se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**, y la dirección se evalúa como **decreciente, estable o creciente**.

6.6. EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y GESTIÓN DEL CAPITAL, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ

El capital, rentabilidad y liquidez, son componentes importantes que se evalúan, bajo condiciones normales y de estrés, para establecer la calificación del riesgo compuesto de la entidad.

El enfoque para evaluar el Capital, Rentabilidad y Liquidez debe incluir un examen de la calidad, cantidad y disponibilidad para generarlo interna y externamente. Una vez evaluados estos tres componentes, se considera la evaluación del riesgo de lavado de activos, para determinar la calificación del RC.

6.6.1. Capital

El capital proporciona un respaldo para la absorción de pérdidas inesperadas y para reducir el impacto que pudiera producir una disminución en el valor de los activos. Las EC como medida de prudencia financiera deben contar con un nivel de capital por encima del mínimo regulatorio, en función con su perfil de riesgos.

6.6.2. Rentabilidad

Las utilidades absorben las pérdidas normales y esperadas en un período determinado y proporcionan una fuente de apoyo financiero por medio de su contribución a la generación interna de Capital y su capacidad para acceder a fuentes externas de Capital adicional.

6.6.3. Liquidez

Un nivel adecuado de liquidez es fundamental para la solidez y viabilidad de las EC. El nivel de riesgo de liquidez de una EC dependerá de la composición del balance, fuentes de fondeo, su estrategia de liquidez, condiciones, eventos del mercado, entre otros. Por tanto, las EC deben mantener una posición de liquidez suficiente y procesos adecuados para su gestión.

Capital, Rentabilidad, Liquidez de una EC se califica como **fuerte, aceptable, necesita mejorar o débil**; y, su dirección como **decreciente, estable o creciente**.

6.7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La evaluación del riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en las entidades controladas cuenta con su propia metodología. Esta evaluación, es un

componente adicional para establecer la calificación del riesgo compuesto de la entidad.

6.8. RIESGO COMPUESTO - RC

La calificación de RC de una EC/GF debe reflejar la evaluación de su capital, rentabilidad y liquidez; así como, la evaluación del riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo. El RC será calificado como: **bajo, moderado, por encima del promedio, alto**; y, se complementa con una evaluación de su dirección, la cual puede ser **decreciente, estable o creciente**.

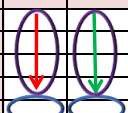
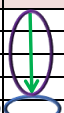
La calificación y dirección del RC se traduce en el perfil de riesgo de la entidad, que aunado a su importancia sistémica, permite establecer las estrategias de supervisión y focalizar los recursos.

6.9. MATRIZ DE RIESGOS (MR)

La matriz de riesgos permite sintetizar todo el análisis descrito anteriormente; el propósito es facilitar una evaluación de riesgos integral de una EC/GF.

Gráfico Nro. 6
Matriz de Riesgo

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente					Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión					4. Riesgo Neto		
	Crédito	Mercado	Operativo	Estratégico	Cumplimiento		Directorio	Alta Gerencia	Cumplimiento	Auditoría Interna	Gestión de Riesgos	Análisis Financiero	Calificación	Dirección
Actividad 1														
Actividad 2														
Actividad 3														
Actividad 4														
Actividad n														
Calificación General												RNG		

	Calificación	Dirección	Período de Actualización RC
Liquidez			
Rentabilidad			
Capital			
Prevención de Lavado de Activos			
RIESGO COMPUESTO			

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

7. BIBLIOGRAFIA

- Banco de Pagos Internacionales (2012), “Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz” del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf
- Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras del Canadá (2020), “Marco de supervisión Basado en Riesgos”. <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>
- Banco de Pagos Internacionales (2015), “Principios de gobierno corporativo para bancos”. OCDE (2016), Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20, Éditions OCDE, Paris.
- Financial Stability Board (2013), “Principios para un Marco Efectivo de Apetito al Riesgo”.
- Banco de Pagos Internacionales (2015), “Principios de gobierno corporativo para bancos”.
- Juan Carlos Estepa Jiménez - Némesis (2019), Presentación “Marco de apetito al Riesgo”
- Toronto Centre Leadership (2020), Presentación “Cultura y Apetito de Riesgo: Importancia y Principios Esenciales”.
- Toronto Centre Leadership (2020), Presentación “Governanza y Funciones de supervisión”.
- Toronto Centre Leadership (2020), "Factores que podrían cambiar la clasificación IR de la línea base"
- Toronto Centre Leadership (2020), La función de un supervisor es determinar qué tan bien funcionan realmente las funciones de gestión de riesgos.
- Toronto Centre Leadership (2021), "Las juntas directivas deben establecer el MAR del banco y aprobar la declaración de apetito de riesgo. En colaboración con el DE, OR, OF" CULTURA Y APETITO DE RIESGO: IMPORTANCIA Y PRINCIPIOS ESENCIALES).
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2002), INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE BANCOS EN DIFICULTADES: *Orientaciones para la supervisión de bancos en dificultades*. www.bis.org